



Ley Nº 8.111 (Carta Orgánica Municipal)

**DECLARACION Nº 004/2025**

**VISTO:**

La necesidad urgente de refaccionar y mejorar el puente colgante del Barrio Ferroviario, el cual se encuentra construido con chapón en su base y alambrado en los costados, y que es una vía de acceso fundamental para los vecinos del sector, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que el puente colgante del Barrio Ferroviario constituye un medio de comunicación esencial para los vecinos, facilitando el acceso a la zona céntrica de la localidad; -----

Que dicho puente conecta con uno de los barrios más grandes del pueblo, como es el Barrio Ferroviario, lo que resalta su importancia en la movilidad de numerosos ciudadanos; -----

Que, en su estado actual, el puente presenta un deterioro significativo, lo que representa un riesgo para quienes lo transitan a diario; -----

Que por allí transitan diariamente estudiantes, profesores y vecinos en general, quienes dependen de esta vía de comunicación para trasladarse a sus actividades cotidianas; -----

Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal garantizar condiciones seguras de movilidad y accesibilidad para todos los vecinos; -----

Que resulta prioritario disponer de los medios necesarios para la refacción y mantenimiento del puente, a fin de preservar la seguridad e integridad de los vecinos que por allí transitan; -----

Que, en vista de lo antes mencionado se debe dictar el instrumento legal correspondiente; -----

**POR ELLO:**

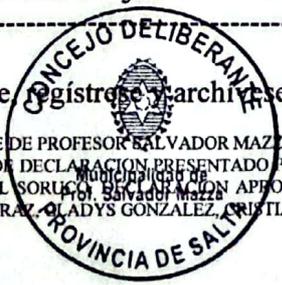
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA EN  
USO DE SUS FACULTADES  
DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º:** VERÍAMOS CON AGRADO que el Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, disponga de los medios necesarios para la refacción y mejoramiento del puente colgante del barrio Ferroviario, con el objetivo de garantizar condiciones óptimas de seguridad y transitabilidad. -----

**ARTÍCULO 2º:** REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes. -----

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR LOS CONCEJALES SERGIO CABALLERO, RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO, CRISTIAN CRAUSAZ, Y RAUL SORUCO. DECLARACION APROBADA POR LOS CONCEJALES PAULA ALTAMIRANO, ESTEFANIA TABERGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO.



**Wladimir Malin Ezequiel**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA

**Ricardo Raúl Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA